

T.F. 15-07-09

118

e.d.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE ASOCIATIVIDAD PARA ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO AÑO 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/831

Santiago, 22 de Junio de 2009.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaria General de Gobierno, de 1992; Ministerio Secretaria General de Gobierno, de 1992; La ley Nº 20.314, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 313 y 318, se contempla el financiamiento para los programas de "Sociedad Civil y Voluntariado" y del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Publico", respectivamente; programas que fueron aprobados por la Resolución Exenta Nº 272/8, y 272/151 ambas de 2 de Enero de 2009; Resolución Exenta Nº 272/118 de fecha 20 de febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009; D.F.L. 1/19.653, publicada en el D.O. con fecha 17.11.2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Exenta 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social;

Que, por medio de Resolución Exenta Nº 272/118 de fecha 20 de Febrero de 2009, que aprueban las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2009, efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.

Que, los destinatarios tuvieron plazo hasta el 17 de abril de 2009, para presentar sus proyectos electrónicamente vía Internet, y en papel en las oficinas destinadas al efecto.

Que, las bases que rigen el concurso 2009 en su capítulo II, letra H.2, señala que la duración máxima de los proyectos no podrá exceder los cuatro meses de ejecución, siendo la fecha máxima 31 de octubre del año 2009.

Que, para facilitar el proceso de firma de los respectivos convenios así como el traspaso de los fondos adjudicados a las organizaciones, y para permitir que las organizaciones puedan cumplir los plazos de ejecución



que ellos mismos establecieron en sus proyectos dentro del plazo máximo fijado en las bases originalmente al 31 de octubre del 2009 se pretende ampliar el plazo de ejecución máxima para el 30 de noviembre del año 2009.

Que, en las bases que rigen el concurso 2009 en su anexo III, capítulo I, letra D, señala que el plazo máximo para la entrega de las garantías y la firma del convenio será la segunda semana del mes de junio del año 2009, por lo que se hace necesario modificar esta fecha ampliándola hasta la cuarta semana del mes de julio del presente año.

Que, asimismo para facilitar la ejecución de los proyectos adjudicados en el concurso del año 2009, y facilitando el trámite de rendición y entrega de informes finales del fondo de asociatividad se modifica el plazo establecido en el Anexo IV, letra E, letra F.3, en el sentido que la fecha máxima para presentar el informe final de gestión y rendición financiera es la segunda semana de noviembre de 2009, se cambia por la segunda semana de diciembre de 2009, sin perjuicio de lo establecido en las bases capítulo II letra H.3.

Que, facilitando el trámite de rendición y entrega de informes finales del fondo de asociatividad se modifica el plazo establecido en el Anexo IV, letra F.3, en el sentido que la fecha máxima para ejecutar actividades y en definitiva ejecutar gastos rendibles era el 31 de octubre de 2009, se amplía hasta el 30 de noviembre del presente año.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE, los documentos "Bases Generales del 9º Concurso Público de Fortalecimiento para Organizaciones de interés público año 2009" en los siguientes términos:

- 1.-** El Capítulo II, letra H.2 de las bases 2009, en el sentido de ampliar la fecha límite de ejecución de los proyectos hasta el 30 de noviembre de 2009.
- 2.-** El Anexo II, capítulo II, letra D, última parte en el sentido que el plazo máximo para la entrega de las garantías y la firma del convenio será la cuarta semana del mes de julio del año 2009.
- 3.-** El Anexo IV, letra E de dichas bases, en el sentido que la fecha máxima de entrega del informes final de Gestión y Rendición Financiera será hasta la segunda semana de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo II, letra H.2 de las mencionadas bases.
- 4.-** El Anexo IV, letra F.3, en el sentido que la fecha máxima para ejecutar actividades y en definitiva ejecutar gastos rendibles será el 30 de Noviembre del año 2009.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno

[Handwritten mark]

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. Administración, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.